

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se convoca a la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados correspondiente al año 2026

**El Consejo de Administración de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 40 del estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** y 29 y 30 de la Ley 79 de 1988, por regla general la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por el Consejo de Administración con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión
2. Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 41 de los estatutos de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** en concordancia con el artículo 29 de la ley 79 de 1988, la Asamblea General de asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados sea superior a quinientos (500) o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** a juicio del Consejo de Administración.
3. Que, mediante Resolución No. 001 del 25 de enero de 2024, el Consejo de Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** reglamentó la elección de los delegados para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias para el periodo estatutario de tres (3) años.
4. Que de acuerdo con la normatividad precitada es deber del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** correspondiente al año 2026, por lo cual:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Convocar a los delegados elegidos el 25 de enero de 2024 a la realización de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**



PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA para el año 2026, la cual se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL** el Sábado veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A-M.) en el salón Tayrona de Habitel Hotels ubicado en la Avenida el Dorado # 100-97 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2.- TEMARIO

Por tratarse de nuestra XXXIII Asamblea General Ordinaria se ejercerán las funciones previstas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, del artículo 38 del estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.

ARTÍCULO 3.- DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Los delegados que participaran en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** para el año 2026, son los que resultaron elegidos de conformidad con el proceso establecido mediante Resolución No. 001 de enero 25 de 2024 del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4.- ORDEN DEL DÍA

El orden del día que el Consejo de Administración propone desarrollar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional
4. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
5. Presentación y aprobación del proyecto de reglamento de debate de la Asamblea.
6. Nombramiento de Comisiones:
 - 6.1 Para la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea
 - 6.2. De nominaciones y escrutinios
7. Presentación de los informes de:
 - 7.1. Consejo de Administración y Gerencia
 - 7.2. Junta de Vigilancia
 - 7.3. Revisoría Fiscal
8. Resultados de la medición del Balance Social y el Beneficio Solidario correspondiente al año 2025.



9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
10. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable 2025.
11. Aprobación del compromiso para incrementar la reserva de protección de los aportes sociales en el año siguiente.
12. Autorización para darle continuidad a la aplicación de los saldos de los fondos sociales vigentes a 31 de diciembre de 2025.
13. Proyecto reforma parcial al Estatuto (Circular externa 94 y Radicado 20252200411381 de Dic SES).
14. Elección de los integrantes de los órganos de administración y control que corresponda según los estatutos, y ratificación de la política de retribución.
15. Elección de la firma de Revisoría Fiscal para el periodo estatutario 2026-2027 y asignación de honorarios.
16. Autorización Régimen Tributario Especial.
17. Propositiones y recomendaciones.
18. Himno del Cooperativismo
19. Clausura y Acto Final.

ARTÍCULO 5.- HABILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

En atención a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 37 del estatuto son considerados hábiles para efectos de la participación en la Asamblea con todos sus derechos, los delegados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren inscritos en el libro de registro social.
- b) No tengan suspendidos sus derechos.
- c) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



ARTÍCULO 6.- VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES

En cumplimiento de lo señalado por el numeral 7 del artículo 63 del estatuto, corresponde a la Junta de Vigilancia verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ARTÍCULO 7.- COMUNICACIÓN DE INHABILIDAD Y RECLAMOS

Una vez verificada por la Junta de Vigilancia la lista de los delegados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea, la Junta de Vigilancia procederá a informar a los últimos a más tardar el viernes veintisiete (27) de febrero de de dos mil veintiséis (2026) mediante comunicación enviada al correo electrónico registrado en la base de datos de la Cooperativa por cada delegado sobre la condición de inhabilidad, dándole a conocer las razones por las que adquirió esta condición, los efectos que le representa, los mecanismos y plazo con que cuenta para superar tal situación.

*La relación de los delegados inhábiles será publicada en la página web de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** a partir del lunes dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026) con el objeto de que los afectados presenten las reclamaciones respectivas, si les asiste el derecho para que se les habilite.*

Las reclamaciones de los delegados que se consideren afectadas por figurar como inhábiles se deberán presentar por escrito ante la Junta de Vigilancia, vía correo electrónico a la dirección juntadevigilancia@beneficiar.com.co con los debidos soportes hasta el miércoles cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 5.00 PM.

ARTÍCULO 8.- REVISIÓN HABILITACIÓN, RATIFICACIÓN Y RECURSOS

Una vez recibida la solicitud de revisión por parte del delegado inhábil, la Junta de Vigilancia verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene, teniendo plazo para su pronunciamiento hasta el viernes seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad el delegado inhábil podrá interponer el recurso de reposición, el cual podrá ser presentado hasta el lunes nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 5:00 p.m.

Una vez recibido el recurso de reposición la Junta de Vigilancia dispondrá hasta el miércoles once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), para resolverlo y contra tal decisión ya no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO 9.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS INHÁBILES

La relación definitiva de los delegados inhábiles para participar en la Asamblea General



Ordinaria será publicada en la página web de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, el jueves doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO 10.- MECANISMOS PARA SUPERAR LA INHABILIDAD Y EFECTOS QUE REPRESENTAN DICHA CONDICIÓN

La inhabilidad en la que se encuentre incurso un delegado para participar en la Asamblea General Ordinaria cuando la causal sea el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, se superará siempre que éste normalice su situación con la Cooperativa a más tardar el viernes (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Vencido este término sin que se haya surtido el pago, dicha situación lo inhabilitará de manera definitiva para participar en la Asamblea General Ordinaria.

El cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 5 de la presente resolución no es subsanable.

ARTÍCULO 11.- QUÓRUM

De acuerdo con lo señalado por el artículo 43 del estatuto constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los delegados elegidos.

En la Asamblea General de Delegados, el quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos.

ARTÍCULO 12.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 de 2018 que adicionó el Título 11 a la Parte 11 del Decreto 1068 de 2015 y el párrafo tercero del artículo 40 del estatuto, la postulación de candidatos para desempeñarse como miembro de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada, de manera que un candidato se postule solamente a uno de ellos.

Para dar cumplimiento a lo señalado por el Inciso Segundo del Párrafo Tercero del artículo 40 del estatuto, con la presente convocatoria se acompañará la Resolución No. 002 del 26 de febrero de 2026 expedida por el Consejo de Administración por medio de la cual se definen los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para hacer parte de los órganos de administración y control y las reglas de votación con las que se realizará la elección.



ARTÍCULO 13.- DERECHO DE INSPECCIÓN, LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 379 del Código de Comercio, los delegados podrán ejercer el derecho de inspección dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley, los libros y documentos se encuentran disponibles en las oficinas de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, ubicadas en la Carrera 7 No 34 – 22 oficina 201 en la ciudad de Bogotá, D.C.

A los Delegados que se dificulte el desplazamiento a las oficinas de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, para hacer efectivo el derecho de inspección, podrán solicitar la información a través de los correos electrónicos gerencia@beneficiar.com.co y gerenciageneral@beneficiar.com.co dentro del término arriba señalado.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 40 del estatuto la presente convocatoria, se dará conocer mediante comunicación personal dirigida a cada delegado elegido que será enviada a la dirección que figure en el registro de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, e igualmente a su correo electrónico.

La notificación se hará igualmente mediante avisos publicados en la sede principal de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** y en las ciudades en las que tiene oficina de atención al asociado. Igualmente se publicará a través de la página Web de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** www.beneficiar.com.co, con la anticipación legal requerida.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, en su sesión ordinaria realizada el jueves veintiséis (26) de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 441 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO
Presidente


MARIA YASMITH HERNÁNDEZ MONTOYA
Secretaria